

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de Patricia Moreno Osuna  
Luque (Córdoba)**

Núm. 6.603/2010

Yo, Patricia Moreno Osuna, Notario de Luque y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho en calle Alta, 72-A, Bajo, hago constar:

Que, en esta Notaría, se está tramitando acta de notoriedad complementaria de exceso de cabida, instada por Don Cristóbal Bravo Ortiz, Doña Encarnación Calvo Arrebola, Don Francisco Javier Bravo Calvo, Doña Helena Ortiz Molina, Don José Antonio Bravo Calvo, Doña María José Pérez Fernández, Don Cristóbal Bravo Calvo, Don José Arrebola Arrebola Ontiveros, Doña Adela López Ontiveros, Don Antonio Cañete Baena y Doña Carmen Molina Jurado, relativa a la siguiente finca, que tiene la siguiente descripción:

Urbana.- Casa, en el número siete de la calle Coronel Cascajo, hoy con entrada por la calle Carrera, de Luque, con una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados y fachada posterior a la calle Santa María. Linda: fondo, calle Santa María; derecha entrando, Nicolás Molina; izquierda, María Manuela López López.

Hoy la descripción de esta finca se modifica conforme a la descripción del Certificado expedido por Don Antonio Luis Serrano Castro, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Luque, en la siguiente:

Urbana.- Edificio, en Luque, cuya fachada anterior o principal la tiene a la calle Carrera, número siete, y otra fachada posterior a la calle Santa María.

Se compone debido al desnivel existente entre calles Carrera y Santa María, de cinco plantas: dos sótanos a calle Carrera, planta baja y primera a Calle Santa María; y planta baja, primera y segunda a calle Carrera, que no presentan fachada a calle Santa María.

Los dos sótanos primeros a calle Santa María, están destinados a local.

La planta baja de calle Carrera está destinada a dos locales, caja de escalera de acceso a viviendas de planta primera y segundo y terraza trasera a calle Santa María.

En cada planta de vivienda, primera y segundo de calle Carrera, se ubican dos pisos por planta.

En la cubierta del inmueble, hay tres trasteros, terraza transitable, existiendo además un castillete que alberga el acceso al mismo.

La superficie solar de la finca es de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y la superficie construida total es de mil quinientos noventa y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados.

Sus linderos actuales son: frente, con calle de su situación; derecha entrando, con Nicolás Molina Mansilla y María Baena Rodríguez; izquierda, con José Bravo López y Comunidad de Propietarios de la calle Santa María; y fondo, con calle Santa María.

Datos Registrales: Inscrita una mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Baena, libro 66, tomo 266, folio 67, finca 8231, inscripción 1ª.

Título: La finca descrita, pertenece a Don Cristóbal Bravo Ortiz y su esposa Doña Encarnación Calvo Arrebola, Doña Carmen Molina Jurado, Don José Antonio Bravo Calvo y su esposa Doña María Josefa Pérez Fernández, Don Francisco Javier Bravo Cal-

vo y su esposa Doña Helena Ortiz Molina, Don Cristóbal Bravo Calvo, Don José Arrebola Ontiveros y su esposa Doña Adela López Ontiveros, y Don Antonio Cañete Molina y su esposa Doña Carmen Molina Jurado, en la siguiente forma:

- A Don Cristóbal Bravo Ortiz y su esposa Doña Encarnación Calvo Arrebola pertenece una mitad indivisa con carácter ganancial, por escritura de aportación a gananciales otorgada en Luque, el día tres de Septiembre de dos mil nueve, ante mi, la Notario autorizante de la presente, bajo el número 177 de mi protocolo; y una participación indivisa de tres treinta avas partes, con carácter ganancial, por compra constante su matrimonio, en escritura otorgada en Luque, el día 9 de Noviembre de 1.982, ante el Notario que fue de la misma Don Bibiano Jaén Navas.

- A Doña Carmen Molina Jurado pertenece dos quinceavas partes indivisas, con carácter privativo, por adjudicación en la herencia de su madre Doña Trinidad Jurado Cañete, en escritura otorgada en Luque, el día veinte de Mayo de dos mil diez, ante mí, la Notario autorizante de la presente, bajo el número 118 de mi Protocolo.

- A Don José Arrebola Ontiveros y su esposa Doña Adela López Ontiveros pertenecen dos treinta avas partes indivisas, con carácter ganancial, por compra constante su matrimonio a Don Cristóbal Bravo Ortiz, en escritura otorgada en Luque, el día veintinueve de Diciembre de dos mil nueve, ante mi, la Notario autorizante de la presente, bajo el número 293 de mi Protocolo.

- A Don José Antonio Bravo Calvo y su esposa Doña María José Pérez Fernández, Don Francisco Javier Bravo Calvo y su esposa Doña Helena Ortiz Molina y Don Cristóbal Bravo Calvo pertenecen por iguales partes entre ellos, a los cuatro primeros, con carácter ganancial, y al último con carácter privativo, una participación indivisa, de cuatro treinta avas partes indivisas, por compra a Don Cristóbal Bravo Ortiz, en escritura otorgada en Luque, el día ocho de Noviembre de dos mil nueve, ante mi, la Notario autorizante de la presente, bajo el número 241 de mi Protocolo.

Cargas: Según manifiesta, la finca descrita, se encuentra libre de todo tipo de cargas.

Los comparecientes me entregan Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Luque, Don Antonio L. Serrano Castro, el día 29 de Septiembre de 2.009, con el Visto Bueno de la Delegada de Presidencia Doña Esther Sánchez Bueno, cuyas firmas considero legítimas, sobre la medición, superficie y linderos de la finca objeto de la presente.

De dichos documentos, dejo unidos a esta matriz fotocopia con valor de testimonio.

Situación Arrendaticia: Libre de arrendamiento, en los últimos seis años, según asegura.

Datos Catastrales: Me entrega la certificación gráfica y descriptiva, de la que resulta que la finca anteriormente descrita tiene el número de referencia catastral 7278120UG8577N00011R; y la misma dejo protocolizada con esta matriz, como parte integrante de la misma.

Y ello, para que se declare la veracidad del exceso de cabida. Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, para que, en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en Luque (Córdoba), calle alta, 72- A, bajo, al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

En Luque, a 15 de junio de 2010.- La Notario, Patricia Moreno Osuna.